



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/17	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	9 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 15:05 hasta las 15:25 horas
Lugar	Despacho de Secretaría
Presidida por	MANUEL TORRES ESTORNELL
Secretario	ESMERALDA ALARCÓN DE GREGORIO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
	José Antonio Segovia del Fresno	SÍ
	Juan Eusebio González del Casar	SÍ
	MANUEL TORRES ESTORNELL	SÍ
	MARIA DOLORES RAMIREZ TALAVERA	SÍ
	Rocio Zarco Troyano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

MANUEL TORRES ESTORNELL (1 de 2)
Acta de Sesión
Fecha Fimra: 10/11/2021
HASH:



ESMERALDA ALARCÓN DE GREGORIO (2 de 2)
Acta de Sesión
Fecha Fimra: 10/11/2021
HASH:



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria número 16/2021, de 26 de octubre, sin que sea necesaria su lectura por haberse remitido previamente a los concejales, y sin existir observaciones a la misma.</p> <p>La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la Junta de Gobierno Local número 16/21, de 26 de octubre, pasando la misma a ser definitiva.</p>	

Expediente 2397/2021. Aprobación del Padrón Fiscal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto el padrón fiscal presentado por AQUALIA, por los conceptos de Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y depuración, correspondiente al tercer trimestre de 2021, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.320,99 €).</p> <p>Vista la documentación incluida en el expediente 2397/2021, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:</p> <p>PRIMERO: Aprobar el Padrón Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración, correspondiente al tercer trimestre de 2021, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (105.320,99 €).</p> <p>SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Negociado de Rentas.</p> <p>TERCERO: Ordenar su publicación, para conocimiento y efectos oportunos.</p>	

Expediente 2471/2021. Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la solicitud formulada por ---, con DNI ---, domiciliada en la ---, en la que expone que, inscribió a sus dos hijas en el curso de bádminton de las escuelas deportivas, cerradas por COVID, por lo que solicita la devolución proporcional de la tasa.</p> <p>Examinada la documentación incluida en el expediente 2471/2021, se determina que procede la devolución de la parte proporcional, en este caso de 8,44 € por cada hija, por lo que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDA:</p>	





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

PRIMERO: Aprobar la devolución de **16,88 €** a favor de ---, en concepto de devolución proporcional de la tasa de escuelas deportivas por el cierre de éstas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado a la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2511/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con ---, y residente en la ---, en el que solicita una ayuda de emergencia para hacer frente al pago de facturas de suministros básicos para la vivienda.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2511/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (195,13 €)** para pago de facturas de suministros básicos para la vivienda, dicha cantidad podrá ser entregada a los técnicos de servicios sociales, quienes justificarán el gasto.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo al interesado, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2495/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con ---, domiciliado en la ---, en el que solicita una ayuda de emergencia para la compra de productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal), ya que ha tenido gastos extras y no tiene medios económicos.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2495/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO VEINTE EUROS (120 €)** para el pago de gastos permanentes y la compra de artículos de necesidades básicas. Dicha cantidad podrá ser abonada a los técnicos de servicios sociales, quienes lo facilitarán fraccionadamente al solicitante y controlarán la justificación del gasto.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2497/2021. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la solicitud formulada por ---, con DNI ---, en la que expone que pagó las tasas de acceso al examen del proceso de Técnico Educación Infantil, por importe de 12 €, pero la instancia no fue aprobada puesto que no la presentó correctamente, y solicita la devolución de la tasa.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2497/2021, se determina que procede la devolución de la tasa de acceso al examen del proceso de Técnico Educación Infantil, por lo que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la devolución de **12 €** a favor de ---, en concepto de devolución de la tasa de acceso al examen del proceso de Técnico Educación Infantil, abonando dicha cantidad a la cuenta facilitada por la solicitante y que consta en el expediente.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado a la interesada con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2494/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con D.N.I. --- y domiciliada en la ---, en el que solicita una ayuda de emergencia para hacer frente al pago de una dosis de la vacuna para el tratamiento de la enfermedad que padece, cuyo importe es de 172,55 €.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2494/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (172,55 €)** para el pago de una dosis de la vacuna, abonando dicha cantidad a la cuenta facilitada por la interesada.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: 9 | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Expediente 2513/2021. Solicitud de Devolución de Ingresos Indevidos

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe presentado por la Directora de Universidad Popular en el que se relacionan los cursos organizados por la citada Universidad Popular y no realizados con motivo de la pandemia, así como las personas que pagaron para asistir a ellos y los importes ingresados por cada interesado en concepto de matrícula.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2513/2021, se determina que procede la devolución de los importes ingresados en concepto de matrícula de varios cursos de la Universidad Popular, por lo que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de las matrículas relacionadas en el mencionado informe, abonando dicha cantidad a las cuentas facilitadas por los solicitantes y que constan en el expediente.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado a los interesados con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2512/2021. Servicios Sociales (Alta o Seguimiento)

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con ---, residente en ---, en el que solicita una ayuda de emergencia para la adquisición de gafas para su hija menor que padece patología en la visión.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2512/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 €)** para la compra de lentes, según presupuesto de la óptica. Dicha cantidad podrá ser ingresada en la cuenta de la óptica reflejada en la factura.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Expediente 2470/2021. Subvenciones Directas o Nominativas

Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que el presupuesto municipal para el año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava consigna nominativamente en la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

aplicación presupuestaria 5.341.489.02 por importe de 3.000 €, una subvención nominativa para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava.

Examinada la documentación contenida en el expediente 2470/2021 y de forma específica el Informe de Secretaria número 0187/2021 de 5 de noviembre.

Vistas las competencias delegadas en este órgano municipal, la Junta de gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- El otorgamiento de una subvención directa de carácter nominativo con cargo a la aplicación 5.341.489.02 del Presupuesto Municipal del año 2021, por importe de 3.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava Temporada 2021.

2º.- Formalizar la subvención directa de carácter nominativo mediante el Convenio Regulador cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CALATRAVA.

En Moral de Calatrava, a ___ de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torres Estornell, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con número de identificación fiscal P13005800C.

De otra parte, ---, con ---, que actúa en calidad Presidente del Club Deportivo ATLETISMO CALATRAVA, con CIF número ---, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha con el número 5905/13.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar este convenio y en su virtud, libremente:

EXPONEN

Primero. El Presupuesto del Ayuntamiento de Moral de Calatrava para 2021 tiene consignación por importe de 3.000,00 euros en su partida 5.341.48902 para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava Temporada 2021, el cual, a través de la participación de los atletas en distintas competiciones federadas y en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar y con la organización de otros tantos eventos deportivos de atletismo, busca la promoción del atletismo, dando cobijo a los atletas de otros municipios que, hasta ahora, no tenían un club de referencia propio para competir a nivel federado.

Segundo. El Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava Temporada 2021, justifica adecuadamente la necesidad y oportunidad y el resto de requisitos que permitieron la incorporación de la ayuda económica al presupuesto municipal aprobado para el año 2021 bajo la forma de subvención directa de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

carácter nominativo.

Tercero. La Alcaldía del Ayuntamiento de Moral de Calatrava ha dispuesto la iniciación de oficio del procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa a favor del Club Deportivo Atletismo Calatrava por importe de 3.000,00 euros para colaborar en la consecución de los objetivos del Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava Temporada 2021, citados en el punto Primero anterior.

Cuarto. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y ha sido incluida en el Presupuesto municipal para el año 2021, aprobado por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, ambas partes:

ESTIPULAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto municipal del año 2021 del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, a favor del Club Deportivo Atletismo Calatrava, para la financiación de su Proyecto-programa Deportivo de la Temporada 2021, cuya finalidad es la promoción de la práctica del atletismo federado a través de la participación de los atletas en distintas competiciones federadas y en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar y con la organización de otros tantos eventos deportivos de atletismo, busca la promoción del atletismo, dando cobijo a los atletas de otros municipios que, hasta ahora, no tenían un club de referencia propio para competir a nivel federado.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

El importe de la subvención del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 3.000,00 euros. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

TERCERO. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA Y PLAZO DE REALIZACIÓN.

Los gastos que se subvencionan del Proyecto-programa Deportivo Atletismo Calatrava Temporada 2021, son los incluidos en su presupuesto: licencias federativas, inscripciones a campeonatos nacionales, gastos de fisioterapia, equipaciones y prendas para entrenamiento y competición, transporte y combustible y gastos de alojamiento en campeonatos; estableciéndose como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el día 1 de agosto de 2020 hasta el día 1 de septiembre de 2021.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones y/o ayudas finalistas que financien la misma actividad subvencionada.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a) y b) deberán ser acreditadas por el Presidente del Club Deportivo Atletismo Calatrava, en el plazo de 10 días a contar desde la firma del presente convenio, mediante la presentación de la correspondiente documentación en el Registro Municipal de Entrada de Documentos.

QUINTO. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará una vez haya sido justificado el gasto realizado subvencionado con las facturas y demás documentos que justifiquen la aplicación de los fondos. Si a juicio del órgano gestor los justificantes presentados no acreditaran suficientemente la subvención concedida, por defecto de cuantía o de forma, el importe a pagar será minorado en la proporción que se acuerdo, no pudiendo en ningún caso concederse una subvención final en cuantía superior al gasto justificado -artículo 28.6 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-.

SEXTO. ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Intervención del Ayuntamiento de Moral de Calatrava. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN

Una vez aprobada y concedida la subvención, el beneficiario, en el plazo máximo de 3 meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos mediante relación detallada a la que se acompañarán los originales de facturas y demás documentos acreditativos del gasto objeto de subvención. Una vez diligenciados, los originales serán devueltos al interesado. Si el gasto de la actividad está recogido en un solo documento no será necesaria la presentación de la citada relación: -artículo 28.5 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021-.

OCTAVO. REINTEGRO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

NOVENO. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación; sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario; así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y no supone cesión de titularidad de ninguna competencia municipal. Su contenido tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa a efectos de lo dispuesto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021 aprobadas en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 2021 y resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Manuel Torres Estornell.

Fdo.: ---”

3º.- Requerimiento formal al Presidente del Club Deportivo ATLETISMO CALATRAVA, de presentación de la acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a) y b) de la Estipulación Cuarta del Convenio, en el plazo de 10 días a contar desde la firma del mismo.

Expediente 2509/2021. Alta en Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe que presenta el Trabajador Social del Ayuntamiento sobre la situación socioeconómica de ---, con N.I.F ---, y residente en la ---, en el que solicita una ayuda de emergencia, motivada por tener que hacer frente a deudas y recibos pendientes (hipoteca) y para la compra de

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecacalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

productos para necesidades básicas (alimentación, limpieza y aseo personal).

Examinada la documentación incluida en el expediente 2509/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €)** para el pago de gastos permanentes y la compra de artículos de necesidades básicas. Dicha cantidad se entregará de la siguiente manera: una parte (320 €) mediante transferencia bancaria al interesado y el resto, 130 €, mediante transferencia bancaria al comercio correspondiente.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como dar traslado del mismo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes en derecho.

Propuesta de gasto

Expediente 2532/2021. Propuesta de Gasto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de gasto presentada por la Intervención Municipal, que contiene la relación contable F2021 34 de 09 de Noviembre de 2021 y que asciende a la cantidad de **ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (171.767,89 €)**.

Examinada la documentación incluida en el expediente 2532/2021, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de facturas F2021 34 de 09 de noviembre de 2021, por importe de **ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (171.767,89 €)**.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

Asuntos varios y sobrevenidos

Expediente 2524/2021. Alta en Servicios Sociales

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la propuesta formulada por el equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria para la concesión de ayudas individuales de emergencia y becas para libros para el curso escolar 2021/2022. Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:</p> <p>Primero.- Aprobar la propuesta del Equipo de Servicios Sociales en los términos en los que aparece formulada en este expediente 2524/2021, y en consecuencia, aprobar el gasto por importe de cinco mil veintinueve euros con treinta y ocho céntimos (5.029,38 euros) con cargo a las Becas para libros y Ayudas de Emergencia de este Ayuntamiento.</p> <p>Segundo.- Notificar el presente acuerdo al equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria.</p> <p>Tercero.- Certifíquese este acuerdo y comuníquese a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para que proceda a su pago.</p>	

Expediente 2539/2021. Procedimiento Genérico	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Vista la propuesta efectuada por el Concejal del área, Visto que el pasado 14 de agosto de 2021, los comerciantes no pudieron colocar sus puestos en el mercadillo municipal, debido a la celebración de las fiestas patronales de la localidad, hecho que fue avisado a los mismos, Considerando que por causas no imputables al sujeto pasivo no pudieron utilizar el dominio público, La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, ACUERDO:</p> <p>Primero.- Descontar de la cuota del trimestre la parte proporcional que corresponda por no haberse utilizado un sábado el dominio público.</p> <p>Segundo.- Comunicar el acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al departamento del mercadillo, a los efectos oportunos.</p>	

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Moral de Calatrava

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2021-0017 Fecha: 10/11/2021



Cód. Validación: | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 (Ciudad Real). Tfno. 926330001. Fax: 926330027